



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”

Resolución No. 13-13.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercicio por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Considerando: Que el Presidente Rafael Vicente Correa Delgado ha sido un fiel representante de la tradición latinoamericanista, promotora de la más amplia unidad de los pueblos y países de América Latina a favor de la preservación de sus más sanos intereses, así como del respeto al medio ambiente.

Considerando: Que el Presidente Rafael Vicente Correa Delgado visita la República Dominicana, en ocasión de la celebración de la XVI Feria Internacional del Libro, la cual tiene como país invitado a la República del Ecuador.

Considerando: Que el Presidente Rafael Vicente Correa Delgado, ha realizado significativos aportes a la consolidación del proceso democrático de su país, en la incorporación y participación creciente de la ciudadanía y el impulso a la filosofía y formas de convivencia pacífica conocida como el Plan Nacional para el Buen Vivir.

--Sigue al Dorso--



-Viene del Adverso-



Considerando: Que el Presidente Rafael Vicente Correa Delgado, a través de este Plan propuso enfrentar cuatro grandes desafíos, como son el articular la planificación al nuevo marco constitucional, el reforzar la planificación por Objetivos Nacionales para el Buen Vivir, generar procesos de articulación y retroalimentación interestatal que integren la gestión por resultados; incorporar de manera efectiva la planificación y el ordenamiento territorial e impulsar un proceso de participación social.

Considerando: Que el Presidente Rafael Vicente Correa Delgado, es promotor de la sostenibilidad ecosistémica, con un criterio que promueve y privilegia el uso sostenible de los recursos naturales, las prácticas favorables a la producción responsable con el ambiente y la limitación de las externalidades de la producción a la capacidad de resiliencia del ecosistema.

Considerando: Que el Presidente Rafael Vicente Correa Delgado, fomenta la optimización del uso de recursos, el avance tecnológico y la generación de ingresos o ahorros futuros.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobar méritos y distinciones.

Considerando: Que las diferentes intervenciones de los honorables Regidores, ha sido para motivar favorablemente, el que se otorgue un significativo reconocimiento al Presidente Rafael Vicente Correa Delgado.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Visto: El Reglamento No.01-11, aprobado por el honorable Concejo Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este, en fecha 09/06/2011.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por este Honorable Concejo Municipal.

Visto: El Oficio enviado al honorable Concejo Municipal, en fecha 19 de abril del 2013, por el Señor Alcalde, Lic. Juan de los Santos.

--Sigue al Dorso--

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara**, al honorable Presidente de la República del Ecuador, **Rafael Vicente Correa Delgado** como **HUESPED DE HONOR** del municipio Santo Domingo Este, por el impulso a las formas de convivencia humana y al proceso de participación social e inclusivo de los más pobres, en ocasión de su presencia en la República Dominicana, encabezando la delegación de su país en la XVI Feria Internacional del Libro, la cual tiene como país invitado a la República del Ecuador.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña** Gómez, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).


ROCÍO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LIC. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.